Canilde Ceo. para la Fundaz. de un Colexio de la Compañia de Jhs,
y para este efecto, Manda alas Ziudades y Villa debolo en Cortes pres
ten su Consentim.to = Otra Carta de S.r Dn Pablo Antonio Bezerra,
y Monroy Corr.or desta Villa, su fha en Madrid, a este mismo fin
y la Fundaz. hauiendo la visto, Deseando Complazer y obedezer el R.
animo de su Mgd, y condezender a lo pedido p.r esta Villa sa cuia
solizitud, antes de ora prestó su Consentim.to, teniendo muchas presentes
ambas obligaz.s Vistos los Fizios que resultan desta Fundaz, y mas abunda
miento, Por lo que toca, Como camara de su Reino y sin que sirua de
Exemplar, ni Perjuizio a lo dispuesto p.r las Capitulos de Millones
Presta esta Ziudad su consentim.to para la dha Fundaz, y acuerdo se
Responda a las Cartas Con.tes.s desta Recetizion =

Gastos de la Asiente en la Corte =

Vio se quenta y Relaz jurada que a Pedimento Dn Andres Bernardo
de Iquiso a Cargo de la Diputazion desta Ziu, en la Corte de Primero
del Corrientes de los gastos Ejecutados, y que a cumplido en ellas desde quatro
de Nou.re de la.s proximo pasado, que es a cargo que dio la suma quenta
por lo tocante a gastos, a la fin de mayo del presente, en que ynclue su salario;
que ygualan, y importan, tres mill zientos R.s y quarenta y dos, en como lo
manifiestan las partidas de que se compone la Relaz = Y la Ziudad
habiendo la oydo. Acordo se lleue a Cont.a y para su Reconozim.to y liqui
dazion y se traiga para Resolber =

Mig.l Nieto se admite
por Cor.or de Sentenz.a =
y Pregonero =

Almen.te de Mig.l Nieto; Expresando hauer fallezido Su Suegro
Cor.or de Sentenz.a de la C.d Sus Z.as Pregonero y Regidor de hauer sirui
do dho Fizio en la Villa de Elche, y Deseando sea obligaz.n Su hauien
dho. Suplica se le haga la merzed de proueerle en un hel eczion = Y la
Fundaz hauiendo lo oydo; La admite y tal Cor.or de Sentenz.a y Pregonero
p.r Con el salario, y en la forma que el antez.te que da de Correr desde oy =

Dn Diego Pellizer

Que se haga Recuerdo a los S.res Dn Pedro Josegh Molina y el
Conde de Villalcazar, y para la prouision de Dn Diego Pellizer
Vez de Fuente Alhamo, contra el Alcalde Pedro Josegh
Alcalde, a fin de que hagan en ella la Prouision que
combenga, y dho Dn Diego, de los exercizios y trofeos que a exercido dho
Alcalde =

Medias anatas

La Ziudad Acuerda que el S.r Dn Juan Bautista Cerra
Rex Prou.or Gen.l Reconozca los despachos que se an remitido
a mano del Sor Correo, para la cobranza de las medias anatas de las
Mrds, hechas p.r su Mgd, de los Fizios Consumidos que yran en la
Escuela de la Superintendencia de Rentas R.s y demas contenidos por
cierto que ha hecho dho S.r traiga Razon, en Conziderazion a las instanzias
que ha hecho dho S.r Correo

Se cite y nombrar Cau.dor que hagan los Pa
dres de los Pa y
el seruicio de D. Pedro

La Ziudad. Acuerda que se nombrar Como esta Resuelto Cau.dor los
que Secuten los Padrones de todos los Pares de Anos de la hacienda desta Ziu.
y Sanzonera Laberde para el Seruicio de mill Ducados que se han de Repartir